

INVITACIÓN A COTIZAR No. 050 DE 2020

Página 1 de 2

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE EXAMENES DIAGNOSTICOS ESPECIALIZADOS DE IMAGENOLOGIA PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E. ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

ANEXO TÉCNICO No. 4

1. DESCRIPCIÓN

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Contratar: Resonancia Magnética Nuclear, Tomografía Computarizada o escanografía simple y contrastada, Radiología Convencional y digital, radiología especializada.	Contrato Global	1

2. Obligaciones del contratista para la correcta ejecución del contrato

2.1 OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplir con los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato de forma oportuna y con calidad
- Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial y dar cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. En general, dar cumplimiento a obligaciones laborales, y desarrollar armónicamente con los lineamientos institucionales, los planes de bienestar, capacitación, inducción, reinducción y demás planes relacionados.
- Atender los requerimientos que efectúe el Instituto a través del supervisor del contrato.
- Actuar con suma diligencia en la ejecución del servicio contratado.
- Proporcionar todos los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo del objeto contractual, sin ningún costo adicional para el Instituto.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
- Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio al Instituto o a terceros en la ejecución del objeto contratado, cuando estos sean debidamente comprobados
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros.

INVITACIÓN A COTIZAR No. 050 DE 2020

Página 2 de 2

- Aceptar que el Instituto Nacional de Cancerología, ESE realice auditorias de sistema de Gestión de Calidad que haya lugar".
- Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Realizar los exámenes diagnósticos que le sean remitidos según la necesidad del Instituto Nacional de Cancerología, Respetar los derechos de los pacientes y cumplir el código de ética médica y todas las disposiciones legales pertinentes que como prestadores en una institución del área de la salud están obligados, tanto en la consulta externa, urgencias, hospitalización y en la administración. Realizar los procesos y procedimientos especiales propios de su campo de acción. Diligenciar a cabalidad los formatos de reportes de estudio y todos los documentos requeridos, de acuerdo con lo establecido en las normas de auditoria y facturación del INSTITUTO, respaldando con su firma y sello en caso de ser necesario. Cumplir de manera efectiva con el proceso de facturación mediante decidida participación en la parte del proceso que le corresponda. Guardar la confidencialidad de toda la información que se sea entregada bajo su custodia o que por cualquiera otra circunstancia debe conocer o manipular y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida. Disponer del Talento Humano requerido, para lo cual debe entregar en el INSTITUTO las hojas de vida de los profesionales que desarrollaran los servicios contratados, para lo cual deberá anexar diplomas, experiencia certificada y la información que certifique en general la idoneidad y experiencia de estos profesionales. Responder ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en cualquier proceso judicial o extrajudicial que pudiere resultar como consecuencia de las actividades desarrolladas por sus asociados dentro del INSTITUTO. En ningún caso el INSTITUTO será llamado en garantía o actuará solidariamente. Cumplir con el cronograma establecido por el supervisor del contrato. La prestación del servicio debe cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, eficiencia, eficacia y efectividad. Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y eficaz. Acatar las recomendaciones de la Supervisión de acuerdo a los informes mensuales que elaborará dicha oficina. Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso. Verificar y garantizar que el personal enviado al INSTITUTO se encuentre afiliado a la ARP y cumplir con el esquema de vacunación autorizado por la ésta. Coordinar que el personal asignado al INSTITUTO cumpla de manera estricta con toda la reglamentación que regula las actividades institucionales con especial énfasis en lo relacionado con la idoneidad profesional, ética, calidad, seguridad del paciente y control interno. Realizar, en conjunto con el INSTITUTO, en forma periódica evaluaciones de las actividades y objetivos logrados por los profesionales que prestan los servicios de salud. Cumplir la política institucional en particular los procedimientos de trabajo según la actividad a realizar en el INSTITUTO. Así como acogerse a su programa de salud ocupacional, planes de emergencia, evacuación y planes de contingencia del Grupo Área Gestión Hotelera, si la actividad lo amerita. Garantizar el uso de elementos de protección personal adecuados, elementos de balizamiento,

INVITACIÓN A COTIZAR No. 050 DE 2020

Página 3 de 2

equipo para transporte de materiales, herramientas de trabajo, almacenamiento adecuado y finalmente, procedimientos de trabajo seguros; Responder y resarcir en forma oportuna al usuario y entes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la prestación del servicio del contrato pactado; Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio; Presentar la factura con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO. Aportar las garantías solicitadas por el INSTITUTO, dentro del plazo establecido. Al terminar el Contrato colaborar para la realización de la liquidación del presente contrato. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral, PARAFISCALES (Caja de Compensación, Sena, ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, la entidad estatal dará aplicación a la Cláusula excepcional de caducidad administrativa. PARAGRAFO: Dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento del plazo del contrato, el CONTRATISTA deberá enviar a la oficina Compras, Contratación e Interventoría del INSTITUTO certificación de cumplimiento de dicha obligación, incluido el mes en el cual termine el plazo contractual. Las demás que se generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato. PARAGRAFO: El incumplimiento de cualquiera de una de las obligaciones aquí señaladas será motivo para que el INSTITUTO declare la terminación anticipada o la caducidad del contrato.